

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TALA – H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE PRACTICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO; REPRESENTADA POR EL C. JOSE DE JESUS ARANA MONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA COMO LA INSTITUCION Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TALA, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSE GUADALUPE NUÑEZ RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARA COMO EL INSTITUTO, AMBOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES, FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, OBJETIVOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

La INSTITUCION ha propuesto al INSTITUTO, por conducto de su Secretario Síndico, celebrar un convenio de colaboración para que los alumnos del INSTITUTO, puedan desarrollar sus prácticas de campo y profesionales en las instalaciones de la INSTITUCION.

Las partes reconocen que las prácticas referidas se realizaran conforme a programas especificos elaborados por ambas partes de acuerdo a sus necesidades educativas y a los recursos e infraestructura disponibles.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de **Servicio Social** bajo los siguientes:

OBJETIVOS:

- 1.- Organizar las actividades de enseñanza de los alumnos de las carreras antes mencionadas de acuerdo al programa académico respectivo.
- 2.- Contribuir a la formación profesional de los educandos.
- 3.- Establecer sistemas de comunicación, respectivos de comunicación, supervisión y evaluación que permitan reforzar y ampliar los conocimientos de los alumnos y lograr de estos una participación adecuada en el proceso de enseñanza aprendizaje.

DECLARACIONES

Declara el **C. José de Jesús Arana Montes**, representante de **LA INSTITUCION**, que su representada esta operando con domicilio Morelos # 32 Col. Centro con teléfono (386) 75 4 00 08 en San Juanito de Escobedo, Jalisco.

Por su parte el **Mtro. José Guadalupe Núñez Rodríguez**, declara que el **INSTITUTO**, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, haber sido creado mediante Decreto número 23034/LVIII/09 expedido el 29 de diciembre de 2009 por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

El C. Mtro. José Guadalupe Núñez Rodríguez con carácter de **Director General** del Instituto, acude a la celebración de este Convenio acreditando su carácter con el Nombramiento emitido por el

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TALA – H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.

ciudadano **Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco** el **Lic. Emilio González Márquez**, el día 18 de febrero de 2010. Por tal razón cuenta con la personalidad jurídica para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

- I. Que el objeto del **INSTITUTO** es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
- II. Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
- III. Que para cumplir con su objeto tiene personalidad propia y la Junta Directiva como máximo órgano rector que cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Superior, y de Postgrado.
- IV. Que la Maestra es representante institucional, quien atenderá la supervisión de todo lo relativo al cumplimiento de este convenio y todo lo que de él se derive.
- V. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en **Abasolo S/N, colonia la Arenita en Tala, Jalisco Código Postal 45300.**
- VI. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración e intercambio con **“H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco”** que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para el logro de los objetivos expresados, las partes asumen los siguientes compromisos.

1) A LA **INSTITUCION** se obliga a:

- 1.1 Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas.
- 1.2 Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de acuerdo al programa educativo del **INSTITUTO** y al programa operativo de la **INSTITUCION**.
- 1.3 Ofertar el número de plazas para prácticas de acuerdo al cupo de alumnos y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión de la **INSTITUCION**.
- 1.4 Aceptar que el personal docente específico asignado, supervisé los programas de practicas de los alumnos.
- 1.5 No proporcionar carta de aceptación a ningún alumno del **INSTITUTO** que realice tramites en forma particular.
- 1.6 Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TALA – H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.

1.7 Asignar un asesor de la **INSTITUCION** o (asesor externo) que supervise y de seguimiento a las actividades del alumno dentro de la empresa, y que al final de la residencia profesional evalúe junto con los revisores y el asesor interno del **INSTITUTO** el informe técnico para su corrección o aprobación.

2) **EL INSTITUTO** se obliga a :

2.1 Aceptar la participación de la **INSTITUCION** en la formulación del plan de actividades de prácticas de campo y profesionales.

2.2 Revisar y actualizar anualmente los planes de actividades académicas de las prácticas.

2.3 Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los alumnos basándose en la instrumentación que ambas instituciones determinen.

2.4 Contratar por su cuenta al docente o docentes, responsables del campo práctico, eximiendo desde luego a la **INSTITUCION** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir en relación con el alumnado y con el profesorado del campo práctico.

2.5 Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de la **INSTITUCION**.

2.6 Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior de la **INSTITUCION** durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarias procedentes, las cuales serán impuestas por la **INSTITUCION** en coordinación con el **INSTITUTO**.

2.7 Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.

2.8 Se compromete a ofrecer confidencialidad a los proyectos desarrollados para la empresa.

SEGUNDA: EL INSTITUTO Y LA INSTITUCION, de común acuerdo, establecen que este convenio tendrá una duración **INDEFINIDA** a partir de la fecha del presente.

TERCERA: La duración del presente convenio podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

CUARTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte de la **INSTITUCION** a la Lic. Dulce Janet Meza Noriega con teléfono (386) 75 4 00 08 y con su e-mail janette-090285@hotmail.com y por el **INSTITUTO** al Lic. César Amado Avalos Ramírez Jefe de División de Vinculación con teléfono (384) 738 25 12 y con su e-mail ceavalos@yahoo.com.mx

QUINTA: La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá prever una alternativa de solución satisfactoria que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos del **INSTITUTO**, así como a cualquier imprevisto.

SEXTA: Cualquier cambio en el **CONVENIO** se realizara por mutuo acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente **CONVENIO** las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de su domicilio.

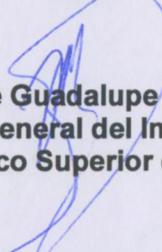


CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TALA – H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.

Fueron testigos de este acto el Lic. César Amado Avalos Ramírez y la Lic. Dulce Janet Meza Noriega, mayores de edad.

Leído que fue por los comparecientes el presente convenio, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman en unión de los testigos al mes julio del año 2011.

POR EL INSTITUTO

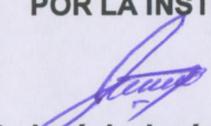

Mtro. José Guadalupe Núñez Rodríguez
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de Tala.

TESTIGO

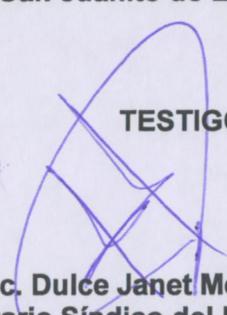

Lic. César Amado Avalos Ramírez
Jefe de División de Vinculación
ITS de Tala



POR LA INSTITUCION


C. José de Jesús Arana Montes
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco.

TESTIGO


Lic. Dulce Janet Meza Noriega
Secretario Síndico del H. Ayuntamiento
Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco



ADMINISTRACIÓN 2010-2012
PRESIDENCIA



ADMINISTRACION 2010-2012
SINDICATURA